

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Area auditada: Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre

Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 Al Desempeño

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

DEFICIENCIAS EN EL CONTROL DE EXPEDIENTES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE.

Vertientes: Eficiencia y Eficacia.

De la revisión al control, disponibilidad y accesibilidad del Archivo de Concentración y Trámite, específicamente del registro y actualización de los expedientes en materia de Inspección y Vigilancia, al cierre de 2019, que realiza la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre (DGIASFMT) de la PROFEPA, tanto en el Sistema para el Control y Registro de Expedientes (SICRE) como en el Sistema Institucional de Información de la PROFEPA (SIIP); se conoció que la información contenida en ambos sistemas no coincide, no está completa ni actualizada a 2019, debido a lo siguiente:

1. La DGIASFMT informó que tiene en el SICRE, el registro de los expedientes aperturados en 2018 y 2019, para lo cual presentó dos reportes: el "Inventario de Expedientes en Trámite" por el periodo del 01 de enero de 2008 al 02 de marzo de 2018 con 415 expedientes; y el "Inventario General por Año" del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con 21 expedientes; sin evidenciar el registro de expedientes del periodo del 03 de marzo al 31 de diciembre de 2018, sin embargo se conoció que en dicho periodo se generaron 35 expedientes, adicionales a los 435 que si fueron registrados.
2. Uno de los reportes del SICRE, denominado "Inventario General de Expedientes Concluidos/Concentración" contiene registros de 262 expedientes con fechas del 01 de enero de 2008 al 02 de marzo de 2018, los cuales al compararlos contra los registros de su archivo interno denominado "Control de Archivo de Concentración", se conoció que ni la cantidad, ni el periodo son coincidentes; ya que en este último, muestra una cantidad menor de registros de expedientes (188) y un periodo de 2008 al 2016; por lo que ambos no están actualizados, ya que falta el registro de 74 expedientes abiertos en los años de 2017 y 2018 y los 21 expedientes de 2019.
3. La información de los reportes del SICRE, denominados: "Inventario General de Expedientes Concluidos/Concentración"; "Inventario de Expedientes en Trámite"; e "Inventario General por año", así como, la información del archivo interno denominado "Control de Archivo de Concentración", no está completa, toda vez que al compararla contra la documentación que obra en los expedientes, se detectó

CORRECTIVA.

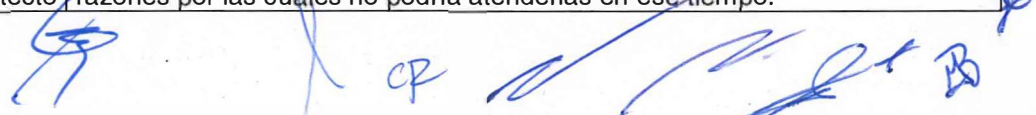
La Directora General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, con el apoyo del personal adscrito a las Direcciones de Área a su cargo y servidores públicos encargados del control de expedientes, deberá documentar lo siguiente:

1 a 5.- Realizar las acciones necesarias para la actualización de los registros de expedientes en el SICRE y el SIIP, al cierre de 2019, a efecto de que contengan la misma información de los expedientes abiertos en materia de Inspección y Vigilancia, realizando la distinción de los que corresponden al archivo de concentración y a los de trámite. Además, de complementar la información correspondiente a la fecha de cierre y cantidad de fojas que conforman los expedientes de inspección y de visitas de verificación.

Actualizar la información de su archivo denominado "Control de Archivo de Concentración" del periodo 1988 hasta el año en que esa Unidad Administrativa determine que guardan las características que establece el Artículo 4, fracción IV, de la Ley General de Archivo, que define al "Archivo de concentración: Al integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso y consulta es esporádica y que permanecen en él hasta su disposición documental".

Lo anterior, con el apoyo de: los reportes de cumplimiento de su Programa de Operación Anual; los Informes Anuales emitidos por la PROFEPA; el Programa de Abatimiento de Rezago de Expedientes (PARE); y el control de archivos de la empresa encargada de resguardar los archivos de la PROFEPA.

En caso de que la Directora General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre determine que no es posible atender ambas recomendaciones dentro del plazo de los 45 días hábiles que establece las disposiciones normativas en materia de auditoría y seguimiento, deberá presentar un programa de trabajo con el detalle de las actividades, calendarizado y con los nombres de los responsables de su ejecución, supervisión y autorización, acompañado de la justificación que precise las razones por las cuales no podría atenderlas en ese tiempo.



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Area auditada: Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre

Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 Al Desempeño

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

que carecen de los datos siguientes: fecha de cierre y/o cantidad de fojas que conforman cada uno de los expedientes.

4. Los registros del SIIP carecen de actualización, ya que indican la existencia de 11 expedientes aperturados por verificaciones de acciones derivadas de expedientes de los años de 2015 a 2018; sin embargo, no se tiene evidencia de esa información que actualice los registros correspondientes en el SICRE. Además, faltó evidenciar el registro, en su caso, de los expedientes abiertos en 2019 sobre ese tema.

5. La DGIAZFMT tiene un archivo denominado "Control de Archivo de Concentración", que comprende el registro de 310 expedientes aperturados en el período de 1988 a 2016, el cual muestra desactualización, toda vez que dentro de ese período, en los años de 1989 a 1994, 1996, 2007 y 2011 no se evidenció el registro de expedientes, se reportan en cero, por lo que presuntamente no realizaron actividades de inspección y vigilancia en esos años. Además, dicho archivo carece del registro de los expedientes abiertos en 2019.

La DGIAZFMT, manifestó que a solicitud de la Dirección General de Administración de la PROFEPA, el Director de Inspección y Vigilancia Forestal, informó que el Director de Verificación Técnica Forestal sería el enlace del Grupo Interdisciplinario de la PROFEPA, para dar cumplimiento a: la Ley General de Archivos; los "Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos"; y los "Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal"; el cual tiene el fin de "... el grupo interdisciplinario coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las Unidades Administrativas para determinar sus valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición final durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de las series documentales y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental".

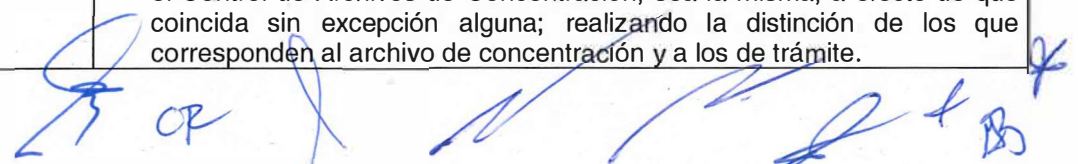
En consecuencia, mediante correo electrónico del 23 de marzo de 2020, se informó que actualmente se llevan a cabo las actividades para la selección y valoración documental para determinar su destino final, es decir: baja documental o selección para incorporarse al Archivo Histórico.

PREVENTIVA.

1 a 5.- La Directora General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, deberá instruir, por escrito y obtener el acuse de recibido del personal adscrito a las Direcciones de Área a su cargo y servidores públicos encargados del control de expedientes, para que establezcan mayores mecanismos de control y supervisión eficientes y efectivos, para asegurarse, en el desarrollo de las funciones y actividades subsecuentes, que el control, disponibilidad y accesibilidad de los expedientes generados en materia de Inspección y Vigilancia de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, se registren y actualicen de forma correcta y oportuna en los Sistemas SICRE, SIIP, y su archivo "Control de Archivos de Concentración", a efecto de cumplir puntualmente con la Ley General de Archivos; los "Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal"; los "Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal"; y demás normatividad y lineamientos internos que llegue a emitir el Grupo Interdisciplinario de la PROFEPA.

Por lo que dichos mecanismos deberán contener, además de la forma y periodicidad con la que se supervisará o dará seguimiento a las actividades a cargo de los responsables del registro y actualización de los Sistemas SICRE, SIIP, y del archivo "Control de Archivos de Concentración", los aspectos siguientes:

1. Que el registro de la información en los Sistemas SICRE, SIIP, y su archivo "Control de Archivos de Concentración", derivada de los expedientes generados en materia de Inspección y Vigilancia de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, se realice de forma correcta, oportuna y permanente. Estableciendo un plazo para registrar y supervisar el registro.
2. Que la información que se registra tanto en el SICRE, en el SIIP como en el Control de Archivos de Concentración, sea la misma, a efecto de que coincida sin excepción alguna; realizando la distinción de los que corresponden al archivo de concentración y a los de trámite.



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Area auditada: Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre

Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 AI Desempeño

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

FUNDAMENTO LEGAL.

1 a 5. Artículos 10, 11 fracción V, 12, 16 y 50 de la Ley General de Archivos. (DOF del 15 de junio de 2018, Ley que entró en vigor el 15 de junio de 2019).

1 a 5. Numerales Quinto, Décimo fracciones III y V, y Vigésimotercero de los "Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal". (DOF del 20 de febrero de 2004).

5. Numerales Sexto y Octavo de los "Lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal". (DOF del 16 de marzo de 2016).

3. Que la información de los reportes del SICRE, denominados "Inventario General de Expedientes Concluidos/Concentración" e "Inventario de Expedientes en Trámite"; así como, el "Control de Archivos de Concentración", esté completa, a efecto de que no se omita fecha de cierre y/o cantidad de fojas que conforman cada uno de los expedientes.

Lo anterior, en congruencia con la obligación del Estado Mexicano de garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos, con objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los mismos.

La presente Cédula de Observaciones es firmada por los servidores públicos responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 12 de agosto de 2020.

Fecha compromiso de atención: 15 de octubre de 2020.

Margarita Yolanda Balcázar Mendoza

Biol. Margarita Yolanda Balcázar Mendoza
Directora General de Impacto Ambiental
y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA

José Isaias Cahuich Díaz
Biol. José Isaias Cahuich Díaz
Director de Inspección y Vigilancia Territorial y
Zona Federal Marítimo Terrestre



FUNCIÓN PÚBLICA



2020
LEONA VICARIO

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hojas: No. 4 de 4
Número de Auditoría: 03/2020
Número de Observación: 05
Universo: N/A
Muestra: N/A
Monto de la irregularidad: N/A
Riesgo: Medio

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Área auditada: Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre

Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 Al Desempeño

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Ing. Rodrigo Muñoz Tinoco
Director de Vigilancia y Verificación de Impacto Ambiental

C. Carlos Alberto Rodríguez Hernández
Responsable del registro de los expedientes administrativos
en el SICRE

C. Rafael Alejandro López Reséndiz
Responsable del registro de los expedientes administrativos
en el SIIP

Biol. Diana Azucena Cruz Vera
Jefa de Departamento de Auditoría "D"

Biol. Víctor López Ramírez
Subdirector de Auditoría "B"

C.P. Eneidino Rodríguez Ballesteros
Director de Auditoría a Delegaciones

C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa
Titular del Área de Auditoría Interna, de
desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Rodrigo Arce Chávez

Biol. Rodrigo Arce Chávez
Auditor

C. Ángel Alexis Sánchez Amezcua
Auditor

Fecha de elaboración: 04 de agosto de 2020